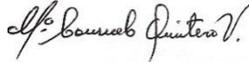


CONSTANCIA. Febrero 28 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver las comunicaciones anteriores recibidas vía correo electrónico los días 15 y 19 de febrero de 2024-

Rad. 2022-447.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17001311000620220044700 (VS. Alimentos).

AGRÉGUENSE al expediente las comunicaciones anteriores radicadas vía correo electrónico los días 15 y 19 de febrero de 2024, sobre las cuales, dispone el despacho:

NO ACCEDER a la solicitud elevada por el demandado LUIS GUILLERMO CASTAÑO RODRÍGUEZ, toda vez, que no obstante las peticiones de modificación de alimentos (incremento, disminución, exoneración) tramitarse ante el mismo juez y en el mismo expediente, éste decidirá en audiencia, previa citación a la parte contraria. Motivos por los cuales la petición debe reunir los requisitos legales de nueva demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso (nuevos hechos, cambio de circunstancias de las partes, pretensiones, dirección de las partes, etc), haciendo uso del derecho de postulación, es decir, a través de abogado.

TENER en cuenta la información de los descuentos realizados al demandado, por el pagador de la Constructora Valenata S.A.S, en el mes de febrero para el presente proceso.

NOTÍFIQUESE

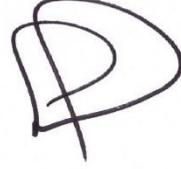


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No.
038 el 05 de marzo de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria